

2025-IE-00014509
7/05/2025 12:29:46 p. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 2 de Mayo de 2025

Señor
JORGE JAMES SANCHEZ GONZALEZ
Presidente
VEEDURIA CIUDADANA AMBIENTAL DE MANIZALES VECINA
Calle 97B No. 36 - 04
Manizales - Caldas

ASUNTO: Respuesta a solicitud con Radicado No. 2025-IE-00006963. Rendición de cuentas-Solicitud información sobre áreas protegidas, zonas amortiguadoras y áreas con función amortiguadoras.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con Radicado No. 2025-IE-00006963, en el marco de la rendición de cuentas en el cual se requiere que la autoridad ambiental amplie las áreas protegidas a un valor superior al 10% y que es necesario delimitar las zonas amortiguadoras y las áreas con función amortiguadora.

Al respecto me permito informarle que:

Frente al tema de la ampliación o creación de nuevas áreas protegidas, desde Corpocaldas se vienen adelantando acciones para la ampliación o declaración de nuevas áreas protegidas de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1125 de 2015 del Ministerio de Ambiente, el cual implica un proceso social que involucra a los diferentes actores en los procesos de toma de decisiones con relación a la aplicación de dicha resolución asociada con la ampliación o creación de las nuevas áreas protegidas.

En lo concerniente a las zonas amortiguadoras, estas son definidas para las áreas del Sistema de Parques Nacionales y no son competencia de las Corporaciones; no obstante, en lo relacionado con las Función Amortiguadora, estas se han venido implementado de acuerdo con lo definido por el Decreto 2372 de 2010 Artículo 31 (Compilado por el Decreto 11076 de 2015) el cual define:

“El ordenamiento territorial de la superficie de territorio circunvecina y colindante a las áreas protegidas deberá cumplir una función amortiguadora que permita mitigar los impactos negativos que las acciones humanas puedan causar sobre dichas áreas. El ordenamiento territorial que se adopte por los municipios para estas zonas deberá orientarse a atenuar y prevenir las perturbaciones sobre las áreas protegidas, contribuir a subsanar alteraciones que se presenten por efecto de las presiones en dichas áreas, armonizar la ocupación y transformación del territorio con

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

   @corpocaldas  @corpocaldasoficial

los objetivos de conservación de las áreas protegidas y aportar a la conservación de los elementos biofísicos, los elementos y valores culturales, los servicios ambientales y los procesos ecológicos relacionados con las áreas protegidas.

Las Corporaciones Autónomas Regionales deberán tener en cuenta la función amortiguadora como parte de los criterios para la definición de las determinantes ambientales de que trata la Ley 388 de 1997."

En este sentido, Corpocaldas estableció las funciones amortiguadoras de algunas áreas como Parque Nacional Natural Los Nevados, Parque Nacional Selva de Florencia, Distrito de Manejo Integrado Cuchilla de Bellavista, los cuales están siendo incorporados en los Planes de Ordenamiento Territorial, esto en concordancia por lo definido en el citado decreto.

Atentamente,



JORGE HERNAN LOTERO
ECHEVERRI
Subdirector Biodiversidad y
Ecosistemas

Elaboró: Jony Albeiro Arias Ortegon